

los cuales prestan sus servicios a costa de considerables sacrificios personales,

1. *Invita* a los gobiernos a celebrar todos los años, el 5 de diciembre, un Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, y los exhorta a adoptar medidas para que se cobre mayor conciencia de la importante contribución que aportan los voluntarios, lo cual estimulará a más personas de toda condición a ofrecer sus servicios como voluntarios, tanto en sus países de origen como en el extranjero;

2. *Invita también* a los organismos especializados, a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que facilitan servicios de voluntarios, están afiliados a ese tipo de servicios o se benefician de ellos en cualquier forma a que emprendan y promuevan actividades encaminadas a que el público cobre mayor conciencia de la contribución que los voluntarios aportan a su labor;

3. *Pide* al Secretario General que continúe promoviendo en todo el mundo la publicidad acerca de la importante función que cumplen los servicios de voluntarios.

*120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/213. Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Refiriéndose a sus resoluciones 33/135 de 19 de diciembre de 1978, 35/80 de 5 de diciembre de 1980, 37/228 de 20 de diciembre de 1982 y 39/219 de 18 de diciembre de 1984, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Deseosa de promover la plena aplicación de las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el importante papel que el personal nacional capacitado juega en el logro de los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo¹³⁰,

Reafirmando la función crucial de los recursos humanos en el proceso del desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la creciente importancia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, tal como se prevén para los años venideros,

Reconociendo que la formación de personal nacional capacitado es parte importante e integral del desarrollo de los recursos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo¹³¹;

2. *Reafirma* la importancia de que se apliquen las disposiciones de su resolución 37/228;

¹³⁰ Resolución 35/56, anexo, párr. 47.

¹³¹ A/40/549 y Add.1.

¹³² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 45 del programa, documento A/68/75, anexo III.

3. *Pide* al Secretario General que siga vigilando la aplicación de la resolución 39/219;

4. *Pide además* al Secretario General que tenga en cuenta la necesidad de aplicar un enfoque integrado y multidisciplinario a todos los aspectos del desarrollo de los recursos humanos, en particular a la formación de personal nacional capacitado, en los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de las organizaciones de su sistema;

5. *Invita* al Secretario General a proseguir sus consultas con los gobiernos de los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 39/219, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, y a presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la marcha de los trabajos.

*120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/214. Financiación a largo plazo y futuro del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/177 de 17 de diciembre de 1984, en que pidió al Secretario General que preparase un estudio completo sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, sus actividades de capacitación e investigaciones, su financiación y su papel en el futuro, teniendo en cuenta las actividades conexas dentro del sistema de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del Estatuto del Instituto¹³², a fin de determinar la manera más eficaz de desempeñar esas funciones, y que presentara su informe, junto con las observaciones pertinentes de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones,

Recordando también sus resoluciones 37/142 de 17 de diciembre de 1982 y 38/177 de 19 de diciembre de 1983, en que pidió al Secretario General que presentara un informe sobre arreglos financieros a largo plazo para el Instituto que dieran a su financiación bases más previsibles, seguras y constantes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹³³ y la declaración formulada el 8 de noviembre de 1985 por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional¹³⁴,

Tomando nota con pesar de que, hasta la fecha, no se ha llegado a un acuerdo sobre el papel futuro ni, en particular, sobre la financiación a largo plazo del Instituto,

Tomando nota también con pesar de que la Conferencia de 1985 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo¹²⁵ no logró suministrar al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones el volumen de recursos necesario para que el Instituto siga siendo una entidad viable durante 1986,

Reconociendo con pesar que las contribuciones voluntarias al Instituto no han sido suficientes hasta ahora para ase-

¹³³ A/40/788.

¹³⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Segunda Comisión, 29a. sesión, párrs. 13 a 15.

gurar el volumen de recursos necesario a fin de que éste siga siendo una entidad viable, y que no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre ninguna de las tres opciones para los arreglos de financiación a largo plazo para el Instituto que había recomendado la Junta de Consejeros, a saber, el establecimiento de un fondo de reserva, la adopción de un sistema de reposición o la creación de un fondo de dotación¹³⁵,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Reafirma* que el mandato encomendado al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas sigue siendo importante y toma nota de la opinión del Secretario General de que ese mandato sigue siendo esencial para el funcionamiento de la Organización en la actualidad;

3. *Toma nota* de los arreglos en materia de administración, de personal y de organización descritos en el informe del Secretario General sobre la labor futura del Instituto;

4. *Destaca* la necesidad de adoptar una decisión definitiva sobre la financiación a largo plazo y el futuro del Instituto a más tardar en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y, a estos efectos, pide al Secretario General que prepare planes completos y específicos para el futuro del Instituto, sobre la base de:

a) La opción de cerrar el Instituto¹³⁶, incluida la posibilidad de reasignar sus funciones a otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas en los que sea posible desempeñarlas en forma eficiente y con una buena relación costo-eficacia;

b) La opción de reestructurar el Instituto¹³⁶, incluida la posibilidad de traspasarle funciones apropiadas de formación profesional e investigaciones, en curso o previstas, de otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas; esos planes deberían contener una evaluación detallada de las consecuencias financieras de las dos opciones, incluido un esquema de un plan concreto de financiación a largo plazo y estable del Instituto que pudiera aplicarse a título experimental;

5. *Pide* al Secretario General que, al elaborar los planes solicitados en el párrafo 4 *supra*, tenga presente la necesidad de que se formulen sugerencias concretas para mejorar los arreglos administrativos a fin de asegurar una buena relación costo-eficacia;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que celebre consultas, cuando proceda, con todos los Estados y con la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones antes de dar forma definitiva a los planes, que deberán ser presentados a la Asamblea General el 1° de septiembre de 1986 a más tardar;

7. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan hecho contribuciones al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que las hagan, y exhorta a todos los países, especialmente a los países donantes que no estén aportando contribuciones a un nivel acorde con su capacidad, a que aumenten sus contribuciones voluntarias a fin de satisfacer las necesidades del Instituto.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/215. Asistencia al Yemen Democrático

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/184 de 17 de diciembre de 1984 y las resoluciones 1982/6 de 28 de abril de 1982 y 1982/59 de 30 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social, relativas a la extensa devastación causada por las graves inundaciones ocurridas en el Yemen Democrático,

Recordando también la resolución 107 (IX) de 11 de mayo de 1982 de la Comisión Económica para Asia Occidental¹³⁷ en que la Comisión pedía la urgente preparación de un programa de rehabilitación y reconstrucción de las zonas del Yemen Democrático asoladas por las inundaciones,

Habiendo examinado el informe preparado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre sobre la amplitud y la naturaleza de los daños causados por las inundaciones¹³⁸,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre asistencia al Yemen Democrático¹³⁹,

Reconociendo que el Yemen Democrático, por ser uno de los países menos adelantados, no está en condiciones de soportar la creciente carga que representan la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas afectadas,

Reconociendo también los esfuerzos hechos por el Yemen Democrático para aliviar los sufrimientos de las víctimas de las inundaciones,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado respecto de la asistencia al Yemen Democrático;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales que han prestado asistencia al Yemen Democrático;

3. *Pide* al Secretario General que continúe movilizando los recursos necesarios para desarrollar un amplio programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material al Yemen Democrático, a fin de contribuir a mitigar los daños infligidos al país y llevar a la práctica sus planes de rehabilitación y reconstrucción;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al proceso de reconstrucción y desarrollo del Yemen Democrático;

5. *Invita* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen Democrático y cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa eficaz de asistencia a ese país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan prestando asistencia para atender a las necesidades de desarrollo del Yemen Democrático;

¹³⁵ A/39/148, párr. 8.

¹³⁶ A/40/788, párr. 5.

¹³⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social. 1982. Suplemento No. 12 (E/1982/22), cap. 1.

¹³⁸ Véase E/ECWA/156.

¹³⁹ A/40/435.